

NÚM. 33.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (AREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

PRESIDENTE:

D. Vicente Aparici Moya,
Vicepresidente 2º de la Diputación Provincial de Castellón.

MIEMBROS:

D. Jorge Lamparero Lázaro, Director General para el Cambio Climático de la Generalitat Valenciana.

D. Salvador Álvarez Carbonell, en representación de la Diputación de Valencia.

D. Francisco Salt Mocholí,
Ayuntamiento de Algimia de Alfara.

D. Vicente Gil Olmedo,
Ayuntamiento de Almenara.

D. Jorge Picó Sánchez,
Ayuntamiento de Castellnovo.

D. Vicente Lapuerta Serra,
Ayuntamiento de Xilxes.

D. Sergio Paz Compañ
Ayuntamiento de Sagunto

D. Rafael Calvo Calpe,
Ayuntamiento de Segorbe.

D. Oscar Clavell López,

Ayuntamiento de Vall d'Uixó.

SECRETARIO:

D. Manuel Marín Herrera.

INTERVENTORA:

Dª Maria Isabel Gil de Grado.

TESORERO:

D. Alberto Moliner Blay

ASISTE:

D. Josep Guaita Agut.
Jefe Sección Medio Ambiente.

Dª Mª Dolores Dolz Muñoz
Jefa de Negociado de Medio Ambiente.

En el Salón de Conferencias del Ayuntamiento de Segorbe, sito en Plaza Agua Limpia, 2, siendo las once horas del día treinta de Julio de dos mil nueve, se reúnen los señores miembros del Consorcio arriba indicados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno del expresado Consorcio.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Adhesión al convenio marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y la Entidad Ecoembalajes España, S.A..
3. Expediente sobre solicitud de cesión de contrato presentado por la mercantil UTE CONSORCIO 2 adjudicataria del Proyecto de Gestión de Residuos de Obra Demolición y Voluminosos.
4. Turno abierto de palabras.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, Del ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión anterior de la Comisión de Gobierno del Consorcio número 32, correspondientes a la sesión celebrada el día 12 de Junio de 2009

2.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, A TRAVÉS DE LA CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA Y LA ENTIDAD DE ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A..

“Visto el Convenio Marco suscrito en fecha 30 de diciembre de 2008 entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Territorio y Vivienda y la entidad Ecoembalajes España, S.A., y publicado en el DOCV nº 5955 de 16-02-2009, por el que se regula la gestión del contenedor amarillo –recogida selectiva de envases ligeros y del contenedor azul – recogida selectiva de papel /cartón-, así como el funcionamiento de las Plantas de Selección y Clasificación de Envases Ligeros y Estaciones de Transferencia.

Considerando que el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2), es titular de la Estación de Transferencia de Segorbe, la cual ha sido designada por la Generalitat Valenciana como destino de entrega del material de Envases Ligeros y Residuos de Envases recogido por las diferentes Entidades adscritas a la citada Estación de Transferencia a los efectos de su posterior traslado a la Planta de Selección correspondiente, debido a su situación geográfica, capacidad técnica, organizativa y medioambiental.

La Comisión de Gobierno, en consideración a su interés, por unanimidad, acuerda elevar a la Junta de Gobierno propuesta de acuerdo en el sentido de:

Primero.- Adherirse al referido Convenio Marco.

Segundo.- Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la



AREA DE GESTIÓN 2

Conselleria de Territorio y Vivienda y la entidad Ecoembalajes España, S.A. en fecha 30 de diciembre de 2008.

Tercero.- Delegar los derechos de facturación y cobro inherentes a la gestión de la Estación de Transferencia de la que este Consorcio es titular en RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L., como entidad concesionaria de la citada Estación de Transferencia.

Cuarto.- Facultar al Presidente de este Consorcio para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión.

Quinto.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana para su conocimiento y efectos oportunos.”

3.- EXPEDIENTE SOBRE SOLICITUD DE CESIÓN DE CONTRATO PRESENTADO POR LA MERCANTIL UTE CONSORCIO 2 ADJUDICATARIA DEL PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE OBRA Y DEMOLICIÓN Y VOLUMINOSOS.

“Dada cuenta de la solicitud de cesión del contrato relativo al Proyecto de Gestión de Residuos de Obra Demolición y Voluminosos, suscrito con la UTE CONSORCIO 2 a favor de la mercantil GESTIÓN Y RECICLAJE BELCAIRE, S.L..

Visto el informe de la Comisión Técnica del Consorcio de fecha 27 de abril de 2009, en el que se fundamenta el rechazo de la cesión solicitada por la falta de cumplimiento de los siguientes objetivos del contrato:

- No se ha acometido ninguna de las inversiones correspondientes al centro de voluminosos.
- No se han presentado cánones alternativos a los rechazados en su día.
- De las dos plantas previstas de RCD's, únicamente una se encuentra en funcionamiento.
- De los ocho vertederos de inertes, sólo uno está en funcionamiento.
- No se justifica el 20% de la inversión total del proyecto.

Visto el escrito de alegaciones presentado por la UTE CONSORCIO 2 con registro de entrada número 428 de fecha 15 de junio de 2009.

Considerando que el solicitante en el escrito de referencia no justifica el cumplimiento de los condicionantes indicados por la Comisión Técnica, consistiendo las alegaciones en plantear justificaciones interpretativas a los requisitos establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley de

Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, para poder autorizar la cesión.

Estimando que la norma habilitante para la cesión de los contratos lo plantea en términos potestativos, no resultando la misma de obligada aceptación por la concurrencia automática de determinados requisitos, antes bien, es obligación de la administración autorizante constatar el cumplimiento óptimo del contrato antes de autorizar la alteración de uno de los elementos subjetivos del mismo.

Por lo que en base a todo ello, la Comisión de Gobierno por unanimidad, propone a la Junta de Gobierno :

Primero.- Desestimar la solicitud de cesión del contrato formulada por la UTE CONSORCIO 2, por las razones expuestas en el expositivo del presente acuerdo.

Segundo.- Plantear al adjudicatario del contrato la disposición del Consorcio a estudiar las propuestas, incluso modificativas del contrato que se presenten por el concesionario del mismo, en orden a propiciar el cumplimiento de los objetivos que garanticen el máximo de las previsiones del proyecto inicial y que permitan el cumplimiento óptimo del contrato en los términos que resulten de la modificación que se plantee.”

4.- TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

Dentro de este apartado se da cuenta de la petición de la Sra. Alcaldesa de Alquerías de fecha 17 de Julio de 2009 y con registro de entrada número 2284, urgiendo la pronta solución de la petición que formuló su Ayuntamiento para separarse del Consorcio e integrarse en el Consorcio de la Zona II.

Así mismo se dió cuenta de la petición formulada por la sociedad Reciclados Palancia Belcaire, S.L., para arbitrar un sistema que solucione la demora en el pago de las facturas del servicio por parte de los Ayuntamientos.

La Comisión quedó enterada de ambos asuntos, resolviendo respecto al primero la convocatoria de reunión de la Comisión de estudio en fecha próxima y respecto al segundo punto, que se redacte informe jurídico al respecto.

No habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las once horas treinta minutos del día al comienzo indicado de todo lo cual como Secretario certifico.

